



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: miércoles, 30 de Diciembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRUBIA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN TRIBUTARIA DE
ORDENANZA SUMINISTRO DE AGUA

3542

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrubia por la que se aprueba definitivamente la modificación de la cuota tributaria del precio público SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7/09/2020 acordó la aprobación de la modificación de precio público por SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

El artículo 5º cuota tributaria

2º las tarifas de esta tasa serán las siguientes

A) VIVIENDAS	EUROS
a.- cuota fija del servicio anual	22,00



b.- Por M3 consumido de 0 en adelante	0,20
B) LOCALES COMERCIALES Y FABRICAS	
a.- cuota fija del servicio anual	22,00
B,- Por M3 consumido de o en adelante	0,20

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Torrubia a 23 de Diciembre de 2020, Fdo el Alcalde D. Luis Cesar Marco Ibañez